

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 242-2023-MDY

Yanahuara, 07 de agosto del 2023

### **VISTOS:**

El Expediente N° 088-2023, para la celebración del Matrimonio Civil, presentado por don CESAR STEVEN BELLIDO CORNEJO y doña BETSY KRISTY VARGAS ZEGARRA y el Informe N° 00184-2023-SGRC-MDY, de la División de Registro Civil, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que la municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Código Civil señala en el artículo 234° que el matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones del citado Código, a fin de hacer vida en común;

Que, habiendo cumplido los contrayentes con presentar los requisitos exigidos por el artículo 248° del Código Civil, así mismo en merito a lo dispuesto en el artículo 250° del mismo cuerpo legal, se ha emitido el edicto matrimonial correspondiente, el cual fue publicado en el diario "SIN FRONTERAS" de fecha 15 de julio del 2023 por el termino de Ley. No habiéndose presentado ninguna oposición o impedimento al respecto, la pareja se encuentra expedita para contraer matrimonio civil;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 095-2023-MDY, notificada en fecha 18 de julio del 2023, se delega a este Despacho la facultad de declarar la capacidad de los contrayentes para matrimonio civil;

Que, los recurrentes han cumplido las formalidades y han acreditado los requisitos para contraer matrimonio civil requerido por la Municipalidad Distrital de Yanahuara, de conformidad a lo establecido en el artículo 248° y siguiente del Código Civil vigente,

Que, a través de los documentos de vistos, como son el expediente matrimonial y el informe de la Subgerencia de Registro Civil, en el que concluye que los recurrentes han cumplido con presentar todos los requisitos que establece el artículo 248° y siguientes del Código Civil y han cancelado los derechos fijados en el TUPA y TUSNE institucional según corresponde, en consecuencia, se encuentran expeditos para contraer Matrimonio Civil;

Que, habiendo transcurrido el plazo de ley y no existiendo oposición que impida contraer matrimonio civil en la Municipalidad Distrital de Yanahuara a don CESAR STEVEN BELLIDO CORNEJO y doña BETSY KRISTY VARGAS ZEGARRA en el ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, esta Gerencia;

### **RESUELVE:**

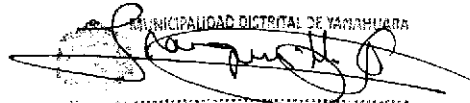
**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR LA CAPACIDAD DE LOS CONTRAYENTES** para contraer matrimonio civil de conformidad con el artículo 258° del Código Civil vigente, en la Municipalidad Distrital de Yanahuara a don CESAR STEVEN BELLIDO CORNEJO y doña BETSY KRISTY VARGAS ZEGARRA autorizando la celebración de su Matrimonio Civil, cuya ceremonia se realizará el día 12 de agosto del 2023.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** que la celebración del matrimonio civil se realice en atención a lo dispuesto en el artículo 259° del Código Civil.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE** a los administrados conforme lo prescrito en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA  
ALCALDE  
CÉSAR STEVEN BELLIDO CORNEJO

C.C.  
ALCALDIA  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO E INCLUSION SOCIAL  
SUBGERENCIA DE REGISTRO CIVIL  
UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION  
INTERESADO  
ARCHIVO